



Universidad Austral de Chile
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales



FESIT



Agencia
Nacional de
Investigación
y Desarrollo

Ministerio de Ciencia,
Tecnología, Conocimiento
e Innovación

Gobierno de Chile

Norma general antielusiva

Estudio del proyecto de reforma tributaria

Boletín N° 15170-5

Dra. Patricia Toledo Zúñiga

Universidad Austral de Chile. Directora de FESIT

Concepción, 9 de noviembre de 2022



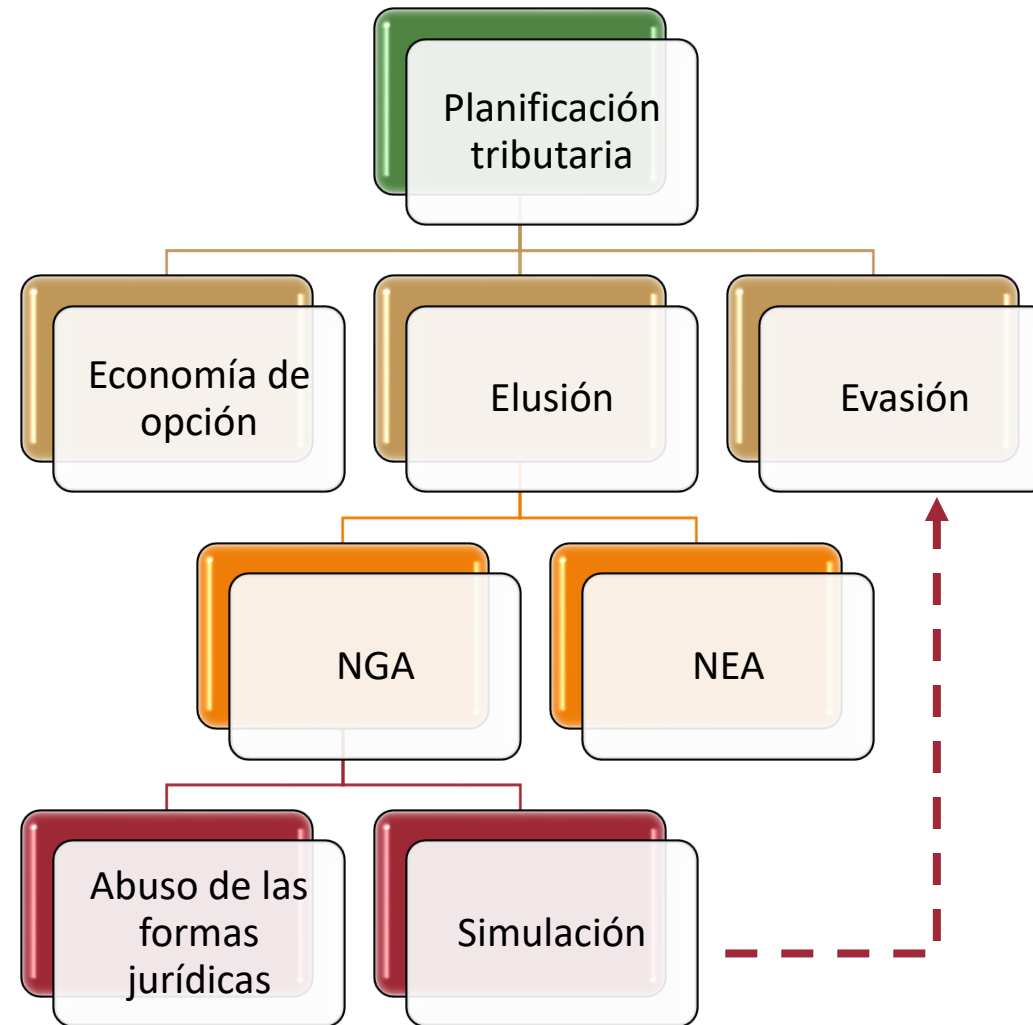
FESIT

www.fesit.cl

Estructura de la presentación

- 1) Red conceptual
- 2) Principio de especialidad de las NEA por sobre las NGA
- 3) Carga de la prueba
- 4) Procedimiento para declarar la elusión
- 5) Sanción para conductas elusivas

1) Red conceptual



2) Especialidad de las NEA por sobre las NGA: art. 4 bis inciso 4° CT

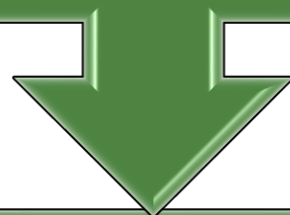
«En los casos en que sea aplicable una norma especial para evitar la elusión, las consecuencias jurídicas se regirán por dicha disposición y no por los artículos 4° ter y 4° quáter»



«También serán aplicables los artículos 4° ter y 4° quáter aun cuando respecto de uno o más hechos, actos o negocios jurídicos, individualmente considerados, pueda aplicarse una norma especial para evitar la elusión»

3) Carga de la prueba: art. 4 bis inciso 5° CT

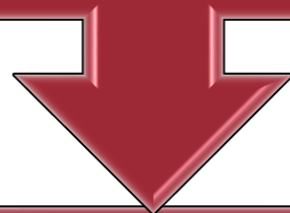
«Corresponderá al Servicio probar la existencia de abuso o simulación en los términos de los artículos 4° ter y 4° quáter, respectivamente. Para la determinación del abuso o simulación deberán seguirse los procedimientos establecidos en los artículos 4° quinquies y 160 bis»



«Para la determinación del abuso o la simulación deberá seguirse el procedimiento establecido en el artículo 4° quinquies»

4) Procedimiento para declarar la elusión: art. 4 quinquies CT

Sede judicial; tope de 250 UTM



Sede administrativa, sin tope

5) Sanción para conductas elusivas: art. 100 bis CT

Multa de hasta 100% de impuestos eludidos; tope de 100 UTA o 250 UTA reiteración; ¿garantías del asesor/a tributario?



Multa de 100% de impuestos eludidos; tope de 100 UTA o 250 UTA reiteración y honorarios; ¿garantías del asesor/a tributario?



Universidad Austral de Chile
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales



FESIT



¡Muchas gracias!

Dra. Patricia Toledo Zúñiga

Universidad Austral de Chile. Directora de FESIT

Concepción, 9 de noviembre de 2022



FESIT

www.fesit.cl